



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDS

Samegua, 23 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Samegua,

**VISTO:** En sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre 2023, el Informe Legal N° 17-2023-ABMV-OGAJ/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 167-2023-GAT-GM/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS de la Sub Gerencia de Recaudación y la hoja de coordinación N° 036-2023-FLCU-GSMGA-MDS de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto del Proyecto de Ordenanza Que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2023, con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2024, de la Municipalidad Distrital de Samegua; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que, "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, mediante el artículo 68° Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, se establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, se señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 1ero de Enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor-IPC en la capital del Departamento.

La Municipalidad Distrital de Samegua, mediante la Ordenanza N° 006-2022-MDS, ratificada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2022-MPMN, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el Distrito de Samegua.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Hoja de Coordinación N° 036-2023-FLCU-GSMGA-MDS señala que, se ha realizado la evaluación del Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, observándose una variación mínima, no sustancial, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente y que han permitido mantener a la fecha las condiciones en que se brindan dichos servicios, y con respecto a la ejecución de Costos, Tasas y proyección de ingresos realizados durante el ejercicio 2023 de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de





Samegua para el periodo 2023, establecido en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, los cuales se van a mantener para el periodo 2024, por lo que se estima que a Diciembre del 2023, el nivel de ejecución de gastos sea superior al 100%, de los costos aprobados en el periodo 2023, dicha mayor ejecución de los costos adicionales a los costos aprobados, serán asumidos por la Municipalidad, y en ningún caso los mismos serán trasladados a los contribuyentes.

Que, mediante el Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, la Sub Gerencia de Recaudación, informa sobre la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de uso para el servicio de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza 006-2022-MDS, con la cual se aprobaron los arbitrios del periodo 2023.

Que, mediante el Informe N° 167-2023-GAT-GM/MDS la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2023 con el reajuste de índice de precios al consumidor -IPC para el periodo 2024, en la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, mediante Informe legal N° 17-2023-ABMV-OGAJ/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a los fundamentos legales expuestos, es de opinión favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importe de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza 006-2022-MDS, con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor-IPC para el ejercicio 2024, el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2023 CON EL REAJUSTE DE INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL PERIODO 2024, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplicárese, para el ejercicio fiscal 2024, el Marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2022-MPMN, la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2023, en el Distrito de Samegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS**

Aprobar para el ejercicio fiscal 2024, la aplicación de los Costos y Tasas, para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de Setiembre del 2023, que asciende a 3.65%, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 259-2023-INEI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada con fecha 01 de Octubre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DEL INFORME TÉCNICO**

Aprobar, el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos, tasas y estimación de ingresos aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, vigente para el periodo 2024, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.





### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, una vez efectuada la ratificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y su respectiva publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales y será visualizada ingresando al portal de la Municipalidad Distrital de Samegua: [www.munisamegua.gob.pe](http://www.munisamegua.gob.pe).

#### SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Samegua, si como la publicación del texto íntegro de la Ordenanza del Informe Técnico Financiero y del Acuerdo de Concejo Ratificatorio.

#### TERCERA: FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Por tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE





**INFORME TECNICO FINANCIERO**

**1. ASPECTOS GENERALES DE LA ORDENANZA A REAJUSTAR POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, Y ANTECEDENTES NORMATIVOS.**

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, establece la formalidad que deben cumplir las municipalidades Distritales en materia tributaria. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Por lo tanto las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección De Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2024, en el Distrito de Samegua, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y "sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1o de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal". en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, estableciendo las condiciones que se deben cumplir.

Que, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales; al mes de Setiembre, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2023, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada a Diciembre del 2023, efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, los cuales fueron formulados mediante Ordenanza N° 006-2022-MDS y ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2022-MPMN.

Que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4°, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

**2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Hoja de Coordinación N° 036-2023-FLCU-GSMGA-MDS señala que, se ha realizado la evaluación del Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, observándose una variación mínima, no sustancial, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente y que han permitido mantener a la fecha las condiciones en que se brindan dichos servicios, y con respecto a la ejecución de Costos, Tasas y proyección de ingresos realizados durante el ejercicio 2023 de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Samegua para el periodo 2023, establecido en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, los cuales se van a mantener para el periodo 2024, por lo que se estima que a Diciembre del 2023, el nivel de ejecución de gastos sea superior al 100%, de los costos aprobados en el periodo 2023, dicha mayor ejecución de los costos adicionales a los costos aprobados, serán asumidos por la Municipalidad, y en ningún caso los mismos serán trasladados a los contribuyentes.

Que, mediante Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, la Sub Gerencia de Recaudación, señala que los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024, se deberá aplicar las tasas correspondientes al periodo 2023, establecidos en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, actualizadas con la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor – IPC del Mes de Enero a Setiembre del 2023 (3.65% a Nivel Nacional), según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 259-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Octubre del 2023.

**Costos Aprobados de los Arbitrios Municipales periodo 2024**

| Servicios                       | Costo Aprobados 2023 |   | Monto Incremento (C) | Costo Aprobados 2024 |  |
|---------------------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|--|
|                                 | S/ (a)               | IPC Acumulado Enero- Setiembre 2023 (b) |                      | S/ (c) = (a) * (b)   |  |
| Barrido de Calles               | 72,611.37            | 3.65                                    | 2,650.31             | 75,261.68            |  |
| Recolección de Residuos Sólidos | 172,187.23           | 3.65                                    | 6,284.83             | 178,472.06           |  |
| Parques y Jardines              | 55,821.62            | 3.65                                    | 2,037.48             | 57,859.10            |  |
| Serenazgo                       | 245,683.78           | 3.65                                    | 8,967.45             | 254,651.23           |  |
| <b>Total</b>                    | <b>546,304.00</b>    |   | <b>19,940.07</b>     | <b>566,244.07</b>    |  |





### 3. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, prestadora de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas en el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2024, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2023, se ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efecto de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los Arbitrios, tomando como base la Ordenanza N° 006-2022-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2022-MPMN, reajustándola con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC del Mes de Enero a Setiembre del 2023, que fue fijado en 3.65%, a nivel nacional, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 259-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Octubre del 2023.

Por tal motivo corresponde establecer los Costos proyectados para el periodo 2024, en función a los costos aprobados del periodo 2023, como se muestra en el siguiente cuadro:

Costos Aprobados de los Arbitrios Municipales periodo 2024

| Servicios                       | Costo Aprobados 2023<br>S/<br>(a) | IPC Acumulado Enero- Setiembre 2023<br>(b) | Monto incremento<br>(C) | Costo Aprobados 2024<br>S/<br>(c) = (a) * (b) |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|---|
| Barrido de Calles               | 72,611.37                         | 3.65                                       | 2,650.31                | 75,261.68                                     |
| Recolección de Residuos Sólidos | 172,187.23                        | 3.65                                       | 6,284.83                | 178,472.06                                    |
| Parques y Jardines              | 55,821.62                         | 3.65                                       | 2,037.48                | 57,859.10                                     |
| Serenazgo                       | 245,683.78                        | 3.65                                       | 8,967.45                | 254,651.23                                    |
| <b>Total</b>                    | <b>546,304.00</b>                 |  | <b>19,940.07</b>        | <b>566,244.07</b>                             |

Se puede apreciar, en el cuadro anterior, que los costos del ejercicio 2023, tendrán un incremento del 3.65%, como resultado de la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC al Mes de Setiembre del 2023, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 259-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Octubre del 2023.

Por tal motivo la estimación de ingresos del periodo 2024, tendrán un incremento de 3.65%, con relación al periodo 2023.

### 4. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS PARA EL PERIODO 2024

#### 4.1. Tasa del Servicio de Barrido de Calles periodo 2024

##### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Según Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2024. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos) a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Barrido de Calles.

CUADRO N° 1.1.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BARRIDO DE CALLES.

| Servicio          | Predios Afectos | Predios inafectos | Predios Exonerados | Número total de Predios |
|-------------------|-----------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Barrido de Calles | 3,503           | 518               | 0                  | 4,021                   |
| <b>TOTAL</b>      | <b>3,503</b>    | <b>518</b>        | <b>0</b>           | <b>4,021</b>            |

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, con reajuste de índices de Precios al Consumidor - IPC, de 3.65%, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 006-2022-MDS, que aprueba el marco normativo el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023 en el Distrito de Samegua, tal como se detalla en los cuadros siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2024  
TASAS DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2024

(En Soles)

| Ruta | Tasa Mensual x ml. Año 2023<br>S/ (a) | IPC Acumulado Ene-Setiembre 2023 % (b) | Monto Incremento x ml Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Tasa Mensual x ml Ejercicio 2024 (d) = (a) + (c) | Tasa Anual x ml Ejercicio 2024 (e) = (d) * 12 |
|------|---------------------------------------|--|--|--|---|
| 1    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 2    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 3    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 4    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 5    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 6    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 7    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 8    | 0.2390                                | 3.65                                   | 0.0087   | 0.2477   | 2.9724  |
| 9    | 0.0796                                | 3.65                                   | 0.0029   | 0.0825   | 0.9900  |

4.2 Tasa Mensual y Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos periodo 2024

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Según Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el período 2024. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos) a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

CUADRO N° 1.2.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

| Servicio          | Predios Afectos | Predios inafectos | Predios Exonerados | Número total de Predios |
|-------------------|-----------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Barrido de Calles | 2,234           | 1,787             | 0                  | 4,021                   |
| <b>TOTAL</b>      | <b>2,234</b>    | <b>1,787</b>      | <b>0</b>           | <b>4,021</b>            |

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

Que, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Hoja de Coordinación N° 036-2023-FLCU-GSMGA-MDS, informa que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4°, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

Que, con relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento modificado por D.S. N° 001-2022-MINAM, no se cuenta con laboratorios de ensayo Ambiental. Asimismo, con respecto a los Lubricentros y Veterinarias, la generación es solo respecto a los residuos no peligrosos, ello en la medida que los generadores de residuos peligrosos, de los referidos usos tendrán que contratar una EORS, para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad sólo realizará la fiscalización correspondiente.

Que no existen contribuyente que acredite que excede el promedio mensual de 145 Kg/día, como fuente generadora y que efectivamente se hace cargo de sus Residuos Sólidos e informe que ha contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada, que le brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, acreditándolo con la copia de contrato de la prestación de servicios y autorizaciones correspondientes para su respectiva validación, la Municipalidad dejara de cobrarle por este servicio.





Asimismo, se debe señalar que a través de la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales (publicada el 07.07.2021), señala en su artículo 1° que se prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

TASA MENSUAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS- PERIODO 2024  
PREDIOS DE USOS CASA HABITACION Y OTROS USOS

(En Soles)

| USO | CATEGORIA DE USO | Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2023 (a) | IPC Acum. Enero Setiembre 2023 % (b) | Monto Incremento x m2 Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2024 (d) = (a) + (c) |
|-----|------------------|--|--------------------------------------|--|--|
|-----|------------------|--|--------------------------------------|--|--|

Predios que NO superan los 145 kg de generación de Residuos Sólidos

|    |  |        |      |        |        |
|----|--|--------|------|--------|--------|
| 1  | Casa Habitación  | 0.0283 | 3.65 | 0.0010 | 0.0293 |
| 2  | bodegas, panaderías, tiendas abarrotes, cabinas internet, oficinas administrativas, ferreterías, talleres, boticas | 0.0450 | 3.65 | 0.0016 | 0.0466 |
| 3  | Centros de entretenimiento   | 0.0775 | 3.65 | 0.0028 | 0.0803 |
| 4  | Restaurantes (cevicherías, pollerías, picanterías y similares), talleres   | 0.0733 | 3.65 | 0.0026 | 0.0759 |
| 5  | Institución Públicas, Ministerio Público   | 0.2960 | 3.65 | 0.0108 | 0.3068 |
| 6  | Instituciones privadas   | 0.0458 | 3.65 | 0.0016 | 0.0474 |
| 7  | Instituto Nacional Penitenciario- INPE   | 0.2442 | 3.65 | 0.0089 | 0.2531 |
| 8  | Escuela PNP  | 0.2550 | 3.65 | 0.0093 | 0.2643 |
| 9  | Complejo Cuba Buleje   | 0.4250 | 3.65 | 0.0155 | 0.4405 |
| 10 | Ejército Peruano   | 0.4492 | 3.65 | 0.0163 | 0.4655 |
| 11 | Zona Roja (20 locales)   | 0.6742 | 3.65 | 0.0246 | 0.6988 |
| 12 | Feria El Predregal (400 puestos)   | 0.7917 | 3.65 | 0.0288 | 0.8205 |
| 13 | Mercado (20 puestos)   | 0.7883 | 3.65 | 0.0287 | 0.8170 |
| 14 | Restaurantes medianos  | 0.6992 | 3.65 | 0.0255 | 0.7247 |
| 15 | Instituciones educativas inicial   | 0.0608 | 3.65 | 0.0022 | 0.0630 |
| 16 | Instituciones educativas primaria-secundaria y técnico productivo  | 0.1567 | 3.65 | 0.0057 | 0.1624 |
| 17 | Instituciones educativas superior tecnológico  | 0.1817 | 3.65 | 0.0066 | 0.1883 |

4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2024

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE PARQUES Y JARDINES

Según Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2024. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos) a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Parques y jardines.

CUADRO N° 1.3.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

| Servicio           | Predios Afectos | Predios inafectos | Predios Exonerados | Número total de Predios |
|--------------------|-----------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Parques y Jardines | 2,234           | 1,787             | 0                  | 4,021                   |
| <b>TOTAL</b>       | <b>2,234</b>    | <b>1,787</b>      | <b>0</b>           | <b>4,021</b>            |

- 4 -





De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

RELACION DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAMEGUA

| Nº              | PARQUES                                     | ZONA                                 | m2               |
|-----------------|---|--------------------------------------|------------------|
| 1               | Parque Mirador Turístico Samegua            | Samegua                              | 1,588.85         |
| 2               | Plazuela Histórica Calle Samegua            | Pueblo Tradicional Samegua           | 1,258.66         |
| 3               | Parque Pueblo Tradicional Samegua           | Pueblo Tradicional Samegua           | 1,848.09         |
| 4               | Plaza Samegua                               | Pueblo Joven Samegua                 | 7,394.07         |
| 5               | Parque Pueblo Joven Samegua                 | Pueblo Joven Samegua                 | 746.83           |
| 6               | Parque Pueblo Joven Samegua Mz P            | Pueblo Joven Samegua                 | 1,674.14         |
| 7               | Parque Pueblo Joven Samegua Mz A            | Pueblo Joven Samegua                 | 635.67           |
| 8               | Parque Asociación vivienda Himalaya         | Asociación vivienda Himalaya         | 527.61           |
| 9               | Parque Asociación vivienda Villa Ingeniería | Asociación vivienda Villa Ingeniería | 1,243.37         |
| 10              | Parque Horacio Zeballos Gamez               | Asociación vivienda Villa Ingeniería | 693.80           |
| <b>TOTAL M2</b> |   |                                      | <b>17,611.09</b> |

TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2024  
(En Soles Mensual y Anual por predio)

| Ubicación del predio | Ubicación de predios                         | Tasa Mensual Año 2023 (a) | IPC Acum. Enero-Setiembre 2023 % (b) | Monto Incremento x m2 Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Tasa Mensual Ejercicio 2024 (d) = (a) + (c) | Tasa Anual Ejercicio 2024 (e) = (d) * 12 |
|----------------------|--|---------------------------|--------------------------------------|--|---|--|
| Ubicación 1          | Predio ubicados frente a Parques (FAP)       | 2.79                      | 3.65                                 | 0.10   | 2.89  | 34.70                                    |
| Ubicación 2          | Predios ubicados cercas a areas verdes (CAV) | 2.51                      | 3.65                                 | 0.09   | 2.60  | 31.22                                    |
| Ubicación 3          | Predios ubicados Lejos de Areas Verdes (LAV) | 1.95                      | 3.65                                 | 0.07   | 2.02  | 24.25                                    |

4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2024

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Según Informe N° 033-2023-SGR-GAT/GM-MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2024. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos) a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Serenazgo.

CUADRO N° 1.4.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

| Servicio     | Predios Afectos | Predios infectos y exonerados | Número total de Predios |
|--------------|-----------------|-------------------------------|-------------------------|
| SERENAZGO    | 4,016           | 5                             | 4,021                   |
| <b>TOTAL</b> | <b>4,016</b>    | <b>5</b>                      | <b>4,021</b>            |

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, en el Distrito de Samegua, se tiene registrados para el 2024, un total de 4,021 predios.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2024**  
**(En Soles, por predio - Mensual)**

| Ejercicio 2024 |                         |                           |                                      |  |   |
|----------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--|---|
| USO            | CATEGORIA DE USO        | Tasa Mensual Año 2023 (a) | IPC Acum. Enero-Setiembre 2023 % (b) | Monto Incremento x m2 Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Tasa Mensual Ejercicio 2024 (d) = (a) + (c) |
| A              | Vivienda                | 4.24                      | 3.65%                                | 0.15   | 4.39  |
| B              | Comerio en General      | 6.14                      | 3.65%                                | 0.22   | 6.36  |
| C              | Comercio Especial       |                           | 3.65%                                | 0.00   | 0.00  |
| D              | Penal                   | 49.17                     | 3.65%                                | 1.79   | 50.96                                       |
| E              | Zona Roja / 20          |                           |                                      |  |   |
| F              | Restaurante / 5         | 127.03                    | 3.65%                                | 4.64   | 131.67                                      |
| G              | Cementerio Beneficencia | 26.22                     | 3.65%                                | 0.96   | 27.18                                       |
| H              | Mercado                 | 147.52                    | 3.65%                                | 5.38   | 152.90                                      |
| I              | Feria                   | 163.92                    | 3.65%                                | 5.98   | 169.90                                      |
| J              | Ministerio Publico      | 163.92                    | 3.65%                                | 5.98   | 169.90                                      |
| K              | Colegios                | 49.17                     | 3.65%                                | 1.79   | 50.96                                       |
|                |                         | 30.05                     | 3.65%                                | 1.10   | 31.15                                       |

Tasas mensuales del servicio de Serenazgo para el periodo 2023, segun Ordenanza N° 006-2022-MDS

**TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2024**  
**(En Soles, por predio - Anual)**

| Ejercicio 2024 |                         |                         |                                      |  |   |
|----------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--|---|
| USO            | CATEGORIA DE USO        | Tasa Anual Año 2023 (a) | IPC Acum. Enero-Setiembre 2023 % (b) | Monto Incremento x m2 Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Tasa Anual Ejercicio 2024 (d) = (a) + (c) |
| A              | Vivienda                | 50.94                   | 3.65%                                | 1.86   | 52.80                                     |
| B              | Comerio en General      | 73.76                   | 3.65%                                | 2.69   | 76.45                                     |
| C              | Comercio Especial       |                         | 3.65%                                | 0.00   | 0.00                                      |
| D              | Penal                   | 590.11                  | 3.65%                                | 21.54  | 611.65                                    |
| E              | Zona Roja / 20          | 1524.45                 | 3.65%                                | 55.64  | 1580.09                                   |
| F              | Restaurante / 5         | 314.72                  | 3.65%                                | 11.49  | 326.21                                    |
| G              | Cementerio Beneficencia | 1770.33                 | 3.65%                                | 64.62  | 1834.95                                   |
| H              | Mercado                 | 1967.04                 | 3.65%                                | 71.80  | 2038.84                                   |
| I              | Feria                   | 1967.04                 | 3.65%                                | 71.80  | 2038.84                                   |
| J              | Ministerio Publico      | 590.11                  | 3.65%                                | 21.54  | 611.65                                    |
| K              | Colegios                | 360.62                  | 3.65%                                | 13.16  | 373.78                                    |

Para el calculo de las Tasas anual del servicio de Serenazgo para el periodo 2024 , se han calculado multiplicando la Tasa Anual del 2023 por el IPC del 3.65%, dando como resultado la Tasa Anual del periodo 2024

**5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2024:**

Para el ejercicio 2024, se estima los ingresos por concepto de arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

**ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2024**  
**(En Soles)**

| frecuencia/vez semana | Predios      | Ingresos Anuales     |  |  |                                  |                  |                             |
|-----------------------|--------------|----------------------|--|--|----------------------------------|------------------|-----------------------------|
|                       |              | Ingresos 2023 s/ (a) | IPC Acumulado Enero-Setiembre 2023 % (b) | Ingreso con IPC Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b) | Ingresos 2024 s/ (d) = (a) + (c) | Costo 2024 (e)   | % cobertura (f) = (d) / (e) |
| 7                     | 3,503        | 72,585.82            | 3.65                                     | 2,649.38                                       | 75,235.20                        |                  |                             |
| <b>Total</b>          | <b>3,503</b> | <b>72,585.82</b>     |  | <b>2,649.38</b>                                | <b>75,235.20</b>                 | <b>75,261.68</b> | <b>99.98%</b>               |

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Barrido de Calles, para el periodo 2024, para el periodo 2024, se calcula multiplicando el ingreso del 2023 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2024 (d), se obtiene de sumar ingresos 2023 (a) más ingreso con IPC (c) . Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2024 (d) entre el Costo 2024 (e) .





La estimación de Ingresos del Arbitrio de Barrio de Calles para el periodo 2024, varia de S/ 72,585.82 Soles, en el 2023, a S/ 75,235.20 Soles, con un porcentaje de participación del 99.96%.

### INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2024

#### ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2024

(En Soles)

| usos            | Predios      | Ingresos 2023<br>(a) | IPC Acum.<br>Enero-<br>Setiembre 2023<br>%<br>(b) | Ingreso con IPC<br>Ejercicio 2024<br>(c) = (a) * (b) | Ingresos 2024<br>(d) = (a) + (c) | Costo 2024<br>(e) | % cobertura<br>(f) = (d) / (e) |
|-----------------|--------------|----------------------|---|--|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| CASA HABITACION | 2,003        | 63,805.44            | 3.65  | 2,328.90   | 66,134.34                        |                   |                                |
| OTROS USOS      | 231          | 106,965.80           | 3.65  | 3,904.25   | 110,870.05                       |                   |                                |
| <b>Total</b>    | <b>2,234</b> | <b>170,771.24</b>    |   | <b>6,233.15</b>                                      | <b>177,004.39</b>                | <b>173,472.06</b> | <b>99.17%</b>                  |

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2024, se calcula multiplicando el ingreso del 2023 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2024 (d), se obtiene de sumar ingresos 2023 (a) mas ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2024 (d) entre el Costo 2024 (e).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2024, varia de S/ 170,771.24 Soles, en el 2023 a S/ 177,004.39 Soles, con un porcentaje de participación del 99.17%.

### INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2024

#### ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2024

(En Soles)

| Ubicación del predio | Ubicación de predios                         | Predios      | Ingresos 2023<br>(a) | IPC Acum.<br>Enero-<br>Setiembre 2023<br>%<br>(b) | Ingreso con IPC<br>Ejercicio 2024<br>(c) = (a) * (b) | Ingresos 2024<br>S/<br>(d) = (a) + (c) | Costo 2024<br>(e) | % cobertura<br>(f) = (d) / (e) |
|----------------------|--|--------------|----------------------|---|--|--|-------------------|--------------------------------|
| Ubicación 1          | Predio ubicados frente a Parques (FAP)       | 24           | 806.16               | 3.65  | 29.42  | 835.58                                 |                   |                                |
| Ubicación 2          | Predios ubicados cercas a areas verdes (CAV) | 453          | 13633.73             | 3.65  | 497.63   | 14,131.36                              |                   |                                |
| Ubicación 3          | Predios ubicados Lejos de Areas Verdes (LAV) | 1,757        | 41236.54             | 3.65  | 1,505.13   | 42,741.67                              |                   |                                |
| <b>Total</b>         |  | <b>2,234</b> | <b>55,676.43</b>     |   | <b>2,032.19</b>                                      | <b>57,708.62</b>                       | <b>57,859.10</b>  | <b>99.740%</b>                 |

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2024, se calcula multiplicando el ingreso del 2023 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2024 (d), se obtiene de sumar ingresos 2023 (a) mas ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2024 (d) entre el Costo 2024 (e).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2024, varia de S/ 55,676.43 Soles, en el 2023, a S/ 57,708.62 Soles, con un porcentaje de participación del 99.74%.

### INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2023

#### ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO - PERIODO 2024

(En Soles)

| Ejercicio 2024 |                      |   |  |  |                   |                                   |               |
|----------------|----------------------|---|--|--|-------------------|-----------------------------------|---------------|
| Predios        | Ingresos 2023<br>(a) | IPC Acum.<br>Enero-<br>Setiembre 2023<br>%<br>(b) | Ingreso con IPC<br>Ejercicio 2024<br>(c) = (a) * (b) | Ingreso Total<br>2024<br>(d) = (a) + (c) | Costo 2024<br>(e) | % de cobertura<br>(f) = (d) / (e) |               |
| <b>Total</b>   | <b>4,016</b>         | <b>244,300.82</b>                                 | <b>3.65</b>  | <b>8,916.98</b>                          | <b>253,217.80</b> | <b>254,651.23</b>                 | <b>99.43%</b> |

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2024, se calcula multiplicando el ingreso del 2023 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2024 (d), se obtiene de sumar ingresos 2023 (a) más ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2024 (d) entre el Costo 2024 (e).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2024, varia de S/ 244,300.82 Soles, en el 2023, a S/ 253,217.00 Soles, para el periodo 2024, con un porcentaje de participación del 99.43%.



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2023-MPMN**

Moquegua, 28 de Diciembre de 2023.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO:** En “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 10-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2347727-2023 de fecha 21-12-2023, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS del 23-11-2023 de la Municipalidad Distrital de “Samegua”.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA:**

**Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS del 23-11-2023, que establece la vigencia de los Importes de los “ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2023 CON EL REAJUSTE DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL PERÍODO 2024, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA”.**

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

